



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Sábado, 23 de diciembre de 1967

Núm. 295

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se ponga un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el día del siguiente.

Los señores Secretarios tendrán su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 6.566

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Licitación

El "Boletín Oficial del Estado" número 293 de fecha 8 de diciembre de 1967, publica anuncio relativo a la licitación para adquisición de pan, mediante concurso, para los establecimientos provinciales de Beneficencia.

Lo que se reitera, para general conocimiento, puntualizando que el plazo de presentación de proposiciones terminará el día 3 de enero de 1968, a las trece horas, y que el acto de apertura de pliegos se efectuará el día 4 de enero de 1968, a las doce horas, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1967.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 6.573

Se anuncia al público, para general conocimiento, que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante quince días hábiles, se hallará expuesto al público en la Secretaría general (Negociado de Relaciones Públicas) y en la Sección de Vías y Obras provinciales, el proyecto de transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 313, de Purroy a la carretera de Morés a

Mainar, importante 3.016.005,12 pesetas, para que puedan formularse reclamaciones por los interesados en el plazo de otros quince días siguientes, también hábiles, de acuerdo con el artículo 88 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1967.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 6.574

Se anuncia al público, para general conocimiento, que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante quince días hábiles, se hallará expuesto al público en la Secretaría general (Negociado de Relaciones Públicas) y en la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 603, de Morata de Jalón a Purroy, importante 1.942.422,92 pesetas, para que puedan formularse reclamaciones por los interesados en el plazo de otros quince días siguientes, también hábiles, de acuerdo con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1967.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 6.575

Se anuncia al público, para general conocimiento, que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante quince días hábiles, se hallará

expuesto al público en la Secretaría general (Negociado de Relaciones Públicas) y en la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 601, de Calatayud a Embid de la Ribera, importante 4.040.683,03 pesetas, para que puedan formularse reclamaciones por los interesados, en el plazo de otros quince días siguientes, también hábiles, de acuerdo con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1967.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 6.567

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS

Devolución de fianza

Solicitada por don José Romero Aparicio, contratista de las obras de reforma y ampliación del cementerio de La Puebla de Albortón, la devolución de la fianza constituida, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 881 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 15 diciembre 1967. — E: Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 6.427

Administración de Tributos Indirectos*Tasas y exacciones parafiscales*

El Ilmo. señor Delegado de Hacienda, en fecha 11 de los corrientes, y en uso de las atribuciones que le concede la Orden ministerial de 22 de marzo de 1960, ha autorizado la celebración de una tómbola benéfica de las clasificadas en la norma tercera de dicha disposición, y párrafo tercero del artículo 222 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, con arreglo a las siguientes características:

Organizador: Don Domingo Zera Gavarrí, párroco de Juslibol. Lugar: Zaragoza, calle Coso, número 26. Duración: 10 de diciembre de 1967 al 31 de enero de 1968. Modalidad: boleto cerrado con premio directo. Número de boletos: setenta mil, al precio de dos pesetas boleto. Finalidad: Adquisición de fondos para obras parroquiales de caridad.

Lo que se hace público por inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, para dar cumplimiento a lo ordenado por la disposición octava, párrafo segundo, de la citada Orden ministerial de 22 de marzo de 1960.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1967. El Administrador de Tributos Indirectos, Alberto Jarabo Vicente.

SECCION QUINTA

Núm. 6.496

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación del alumbrado público eléctrico en el barrio de Colón, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de cuatro días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1967. El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.460

Dirección General de la Vivienda*Resolución*

Firme la resolución de este Ministerio de fecha 12 de abril de 1967 recaída en el expediente sancionador número 89 de 1966, seguido contra don Ramón Pío Almaleá Puértolas, procedé que se dé cumplimiento a la misma.

En consecuencia se requiere al expresado señor don Ramón Pío Almaleá para que presente en el plazo de quince días en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza, o remita, a su elección, a la Secretaria general de esta Dirección, papel de pagos al Estado por el importe de la multa impuesta en la precitada resolución de 80.000 pesetas.

En caso contrario se procederá a la exacción de la referida sanción por la vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 18 de febrero de 1960.

El Director general de la Vivienda, Enrique Salgado.

Núm. 5.995

Dirección General de Obras Hidráulicas**SUBDIRECCION GENERAL DE EXPLOTACION HIDRAULICA Y COORDINACION***Expediente de elevación de las tarifas por suministro de agua del Canal.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con la propuesta de esta División, e informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, a los que prestan la suya la Subdirección General de Explotación Hidráulica y Coordinación y la Dirección General de Obras Hidráulicas, el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, con fecha 25 de septiembre de 1967, ha resuelto:

1.º Aprobar las nuevas tarifas por suministro de agua, a aplicar por el Canal Imperial de Aragón, a sus usuarios, según el detalle siguiente:

a) Riegos con pago por concierto con los antiguos Sindicatos fundacionales.

Sindicato de Ribaforada, 231.606 pesetas.

Sindicato de Buñuel, 331.333 pesetas.

Sindicato de Cortes, 322.342 pesetas.

Sindicato de Mallén-Novillas, pesetas 367.382.

Sindicato de Gallur, 406.858 pesetas.

Sindicato de Garrapinillos, 964.785 pesetas.

Sindicato de Miralbueno, 658.147 pesetas.

Sindicato de Miraflores, 774.056 pesetas.

Sindicato de El Burgo de Ebro, pesetas 349.358.

b) Riego por tiempo indeterminado (suministro de sol a sol).

Volumen superior a 30 litros por segundo

Por un litro por segundo y año, pesetas 230.

Volumen inferior a 30 litros por segundo

Por 1 litro por segundo y año, pesetas 459.

Por 3 litros por segundo y año, pesetas 1.286.

Por 5 litros por segundo y año, pesetas 2.021.

Por 10 litros por segundo y año, pesetas 3.674.

Por 15 litros por segundo y año, pesetas 4.999.

Por 20 litros por segundo y año, pesetas 5.970.

Por 25 litros por segundo y año, pesetas 6.613.

c) Riegos por tiempo fijo (suministro de sol a sol).

Volumen superior a 30 litros por segundo

Por 1 litro por segundo y 8 días, pesetas 26.

Por 1 litro por segundo y 15 días, pesetas 36.

Por 1 litro por segundo y un mes, pesetas 60.

Por un litro por segundo y dos meses, 91 pesetas.

Por 1 litro por segundo y tres meses, 121 pesetas.

Por 1 litro por segundo y cuatro meses, 165 pesetas.

Por 1 litro por segundo y seis meses, 209 pesetas.

(Tarifa doble en los meses de junio y septiembre, ambos inclusive.)

Volumen inferior a 30 litros por segundo

Caudal: 1 litro por segundo. 3 meses: 201. 6 meses: 367.

Caudal: 3 litros por segundo. 15 días: 165. 1 mes: 294. 3 meses: 588. 6 meses: 1.010.

Caudal: 5 litros por segundo. 8 días: 202. 15 días: 257. 1 mes: 459. 3 meses: 918. 6 meses: 1.947.

Caudal: 10 litros por segundo. 8 días: 367. 15 días: 514. 1 mes: 863. 3 meses: 1.708. 6 meses: 2.939.

Caudal: 15 litros por segundo. 8 días: 514. 15 días: 716. 1 mes: 1.194. 3 meses: 2.370. 6 meses: 4.133.

Caudal: 20 litros por segundo: 8 días: 643. 15 días: 880. 1 mes: 1.470. 3 meses: 2.921. 6 meses: 5.015.

Caudal: 25 litros por segundo. 8 días: 735. 15 días: 1.010. 1 mes: 1.672. 3 meses: 3.343. 6 meses: 5.750.

(Tarifa doble en los meses de junio a septiembre, ambos inclusive).

d) Abastecimiento a poblaciones con distribución a domicilio. — Precio por metro cúbico: 0,20874 pesetas.

e) Abastecimiento a urbanizaciones. Precio por metro cúbico: 1,50 pesetas.

f) Abastecimiento de poblaciones por medio de fuentes públicas. — Un litro por segundo de sol a sol, por tiempo indeterminado y año: 920 pesetas.

Un litro por segundo de sol a sol, por tiempo fijo y mes: 102 pesetas.

g) Abastecimiento de casas en deshabitado. — Un metro cúbico diario por año: 213 pesetas.

Un metro cúbico diario por tiempo fijo y mes: 26 pesetas.

h) Abastecimiento de ferrocarriles. — Por un litro por segundo y año, tiempo indeterminado: 5.325 pesetas.

Por un litro por segundo y mes, tiempo fijo: 633 pesetas.

i) Fuerza motriz de primera clase. — Por 1 CV bruto y año (de sol a sol, tiempo indeterminado): 413 pesetas.

j) Fuerza motriz de segunda clase. — Por un litro por segundo de sol a sol (tiempo indeterminado), al año: 69 pesetas.

Por 1 litro por segundo de sol a sol (tiempo fijo): De octubre a mayo, por mes: 630 pesetas.

De junio a septiembre, por mes: pesetas 11'88.

k) Usos industriales de primera clase. — Por tiempo indeterminado: Por 1 litro por segundo de sol a sol y año: 1.687 pesetas.

Por tiempo fijo:

Por un litro por segundo y 8 días, 613 pesetas.

Por un litro por segundo de 8 a 15 días, 765 pesetas.

Por un litro por segundo de 15 días a un mes, 922 pesetas.

Por un litro por segundo de uno a dos meses, 1.155 pesetas.

Por un litro por segundo de dos a tres meses, 1.687 pesetas.

Por un litro por segundo de tres a seis meses, 2.294 pesetas.

Por un litro por segundo de seis a doce meses, 3.059 pesetas.

1.º Usos industriales de segunda clase. — Por tiempo indeterminado: Por un litro por segundo de sol a sol y año: 2.847 pesetas.

Por tiempo fijo:

Por un litro por segundo y 8 días, 1.291 pesetas.

Por un litro por segundo de 8 a 15 días, 1.721 pesetas.

Por un litro por segundo de 15 días a un mes, 2.151 pesetas.

Por un litro por segundo de uno a dos meses, 2.581 pesetas.

Por un litro por segundo de dos a tres meses, 3.441 pesetas.

Por un litro por segundo de tres a seis meses, 4.732 pesetas.

Por un litro por segundo de seis a doce meses, 6.453 pesetas.

2.º Las tarifas que se aprueban en el apartado anterior serán de aplicación desde 1 de enero de 1967.

Lo que se traslada a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

El Jefe de la División, Enrique Carrasco". (Firmado y rubricado).

* * *

La M. I. Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón, en su sesión plena ordinaria de 27 de octubre de 1967 quedó enterada de que por Orden ministerial de Obras Públicas de 25 de septiembre último, que se comunica al Canal por escrito de la Subdirección General de Explotación Hidráulica y Coordinación, de 23 de los corrientes, recibido en estas oficinas en el día 26, han sido aprobadas en su totalidad las nuevas tarifas para los aprovechamientos de agua del Canal Imperial, que fueron propuestas por la M. I. Junta. Y a su vista acordó que fuesen divulgadas entre los usuarios para su inmediata puesta en vigor, toda vez que se señala como fecha de su aplicación la de 1 de enero del corriente año.

Casa del Canal, 30 de octubre de 1967. El Vocal Secretario, Luis Horno. (Rubricado).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6374

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezado Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos a que luego se hará mención, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 183. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. — Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez - Platero, don Emilio

Llopis Peñas, don José-Luis Ruiz Sánchez y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1967. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía —tercería de dominio— en grado de apelación, provenientes del Juzgado de primera instancia de Calatayud, en los que son partes: de una, como demandante y apelado, doña María-Dolores Delgado Cutiérrez, mayor de edad, casada, comerciante y vecina de Zaragoza, con asistencia de su esposo, la que ha sido representada ante este Tribunal por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, bajo la dirección del Letrado don José-Luis Buendía Dessy, y de otra, como demandado y apelante, don Antonio Ormad Moya, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Calatayud, el que ha sido representado ante este Tribunal por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, bajo la dirección del Letrado don César Díez Gil, y contra el también demandado don Esteban Ardisa Molina, mayor de edad, casado, técnico electricista y vecino de Daroca, el que por su incomparecencia fue declarado en rebeldía sin que en el curso de esta segunda instancia se haya personado a defender sus derechos; y es objeto de los presentes autos la reivindicación de muebles embargados en procedimiento ejecutivo.

Fallamos: Que desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que el señor Juez de Calatayud dictó con fecha 22 de febrero del año en curso, cuya parte dispositiva se transcribe al comienzo de esta resolución, de la que el presente recurso deriva. No hacemos pronunciamiento especial en cuanto a las costas de esta segunda instancia. Y por la rebeldía del demandado don Esteban Ardisa Molina, notifíquese esta resolución en la forma ordenada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia de la que será deducido testimonio y remitido al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento junto con los autos principales, por lo que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — José-Luis Ruiz Sánchez. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Esteban Ardisa Molina, y

asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Hmó. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente: José de Luna.

Núm. 6.375

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada con su aclaración en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente dicen así:

“Sentencia núm. 182. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta G. Platero, don Emilio Llopis Peñas, don José-Luis Ruiz Sánchez y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de noviembre de 1967. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el presente recurso de apelación interpuesto por don Angel, don Guillermo y don José Bailo Lozano, como herederos de doña Emilia Bailo Lafita, representados por el Procurador don Manuel Sancho Castellanos, y dirigidos por el Letrado don Ramón Sáinz de Varanda; y doña Beatriz Laclaustra y esposo, representados por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y dirigidos por el Letrado don Juan-A. Aragüés Naudín; recursos en el que son parte adherida a la apelación don José, don Martín, doña Elvira y doña Presentación Gállego Roselló, y don Diogeniano Bailo Feijoo, representados por el Procurador don Isaac Giménez Montañés y dirigidos por el Letrado don José-María Lacasa Coarasa, recursos interpuestos contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Jaca en juicio de mayor cuantía, sobre nulidad de testamento y reclamación de derechos hereditarios, promovido por la causante de los primeros contra los demás recurrentes expresados y otros litigantes ajenos a este recurso,

Fallamos: Que declarando haber lugar en parte al recurso de apelación interpuesto por don Angel, don Guillermo y don José Bailo Lozano, como herederos de doña Emilia Bailo Lafita y por doña Beatriz García Laclaustra; y a la adhesión a la apelación formulada por don José, don Martín, doña Elvira y doña

Presentación Gállego Roselló y don Diogeniano Bailo Feijoo, con estimación parcial de la demanda interpuesta y de las reconveniones promovidas, debemos declarar y declaramos:

Primero. Que los cónyuges don Mariano Gállego Roselló y doña Amalia García Bailo, llamados a sucederse testamentariamente entre ellos, fallecieron simultáneamente en accidente de automóvil.

Segundo. Que los testamentos de ambos cónyuges no revisten el carácter de un solo testamento mancomunado, sino el de dos testamentos autónomos y ológrafos.

Tercero. Que son ineficaces, por superfluas, la firma de doña Amalia García Bailo en el testamento de su esposo, don Mariano Gállego Roselló, y la firma de éste en el testamento otorgado por aquélla.

Cuarto. Que es nula la cláusula testamentaria redactada en el testamento de doña Amalia por la que otorgaba la testadora “conformidad plena y total a cuantas estipulaciones se consignan en el testamento (de su esposo), que de su puño y letra ha escrito a mi presencia en este mismo pliego de papel”; y la institución de heredero a los designados por su esposo en el testamento de éste.

Quinto. Que procede la apertura de sucesión “ab intestato” de la causante doña Amalia García Bailo por falta de herederos y legatarios testamentarios.

Sexto. Que es nula la escritura pública de aceptación de la herencia conjunta de ambos cónyuges, otorgada notarialmente por los demandados el día 21 de abril de 1964, e igualmente nulas las inscripciones registrales causadas por la misma y los actos de disposición en cuanto a los bienes comprendidos en aquélla; todo ello sin perjuicio de la validez del testamento ológrafo otorgado por don Mariano Gállego Roselló en cuanto a sus bienes privativos y a los comunes que puedan corresponderle en la partición de bienes que se llevará a efecto en período de ejecución de sentencia.

Séptimo. Que la sucesión de doña Amalia García Bailo en los bienes procedentes de la línea materna y los granjeados por la causante o heredados de parientes que no lo sean en grado más próximo al sexto corresponden a doña Emilia Bailo Lafita y, por herencia, a don Angel, don Guillermo y don José Bailo Lozano, en concepto de herederos de aquélla.

Octavo. Que la sucesión de doña Amalia García Bailo, en los bienes de la línea paterna y heredados en grados más próximos al sexto, corresponden a

doña Beatriz García Laclaustra, en unión de los demás parientes del mismo grado y línea.

Noveno. Que la adquisición de la farmacia de autos corresponde a la sociedad conyugal de los expresados cónyuges don Mariano Gállego Roselló y doña Amalia García Bailo.

Décimo. Que los demandados hermanos Gállego Roselló y don Diogeniano Bailo Feijoo vienen obligados a la entrega de los bienes hereditarios y frutos correspondientes desde el día de su adquisición y con la extensión que se determina en el pronunciamiento sexto de esta parte dispositiva.

Undécimo. Que se desestiman aquellas peticiones de los litigantes en cuanto no figuren acogidas expresamente en los anteriores pronunciamientos absolviéndose de las mismas a aquellos contra quienes fueron promovidas; y todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.

A su tiempo y con testimonio de esta resolución, que se notificará en forma legal, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden, para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — El señor Presidente votó, en Sala y no pudo firmar. — Pedro Revuelta, — Emilio Llopis Peñas. — José-Luis Ruiz Sánchez. — Ricardo Mur Linares”. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia al objeto de su publicación y para que sirva de notificación en forma a los litigantes no comparecidos en la presente apelación, en virtud de lo ordenado, extendiendo y firmo esta certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.341

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 326 de 1967 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1967. — El señor don

Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A. ("Tagrisa"), representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Abogado don Emilio Gastón Sanz, contra don Cirilo Ruiz Omeñaca, mayor de edad y vecino de Sobradiel (calle del Rosario, número 2), declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Cirilo Ruiz Omeñaca, y con su producto, entero y cumplido pago, al ejecutante "Transportes Agrícolas e Industriales" ("Tagrisa") de la cantidad de pesetas 69.855 pesetas, importe de capital y gastos de protestos, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete". (Rubricado).

Y para notificación al demandado se expide el presente.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.346

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio de menor cuantía que se sigue en este Juzgado con el número 426 de 1967, a instancia de don Antonio Belchi Gómez, contra doña Antonia Garrido Simón, como viuda de don Angel Eve Garrido y representante legal de sus hijos menores de edad Miguel-Angel y Adolfo Eve Garrido; herederos desconocidos y herencia yacente de don Angel Eve Garrido; "Unión Española de Seguros, Compañía de Seguros", S. A., y contra el Fondo de Garantía y Riesgos de Circulación, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por el presente a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Angel Eve Garrido, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en el juicio, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el

perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Zaragoza seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.470

JUZGADO NUM. 1

Cédula de requerimiento

El señor Juez de instrucción del número 1 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en carta-orden dimanante del sumario 240 de 1967, sobre imprudencia, contra José Sánchez Sevilla, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de requerir al indicado penado al pago de la multa de 500 pesetas que le fue impuesta por sentencia de 21 de noviembre del presente año, por término de cinco días, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento el penado José Sánchez Sevilla, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario judicial, Luis Márquez.

Núm. 6.471

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante del sumario instruido con el núm. 240 de 1967, sobre lesiones y daños, contra José Sánchez Sevilla, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de hacer saber a dicho penado que por sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, fecha 21 de noviembre del corriente año, se condena a dicho procesado, como autor responsable de una falta de simple imprudencia, a la pena de 500 pesetas de multa y al pago de las costas, tasas e indemnización.

Asimismo se le absuelve libremente a dicho inculcado del delito de imprudencia del que igualmente se le acusa en esta causa, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a dicho José Sánchez Sevilla, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.565

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 351 de 1967, a instancia de don Francisco Val Lou, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Justino Sebastián, domiciliado en esta ciudad (Don Pedro de Luna, 59, principal izquierda), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de enero próximo, a las diez de su mañana los siguientes bienes, que se hallan en poder del demandado:

1.º Una nevera eléctrica "Alaska", 230. de unos 120 litros; tasada parcialmente en 1.200 pesetas.

2.º Una lavadora eléctrica marca "Vilma"; tasada en 3.000 pesetas.

3.º Un aparato de televisión de G. E. E., de 19 pulgadas, con su elevador reductor; tasado en 6.000 pesetas.

Total, 10.200 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.537

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 247 de 1967, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, a continuación de embargo preventivo, instados por "Cumerindo García", S. A., representado por el Procurador señor Rey, contra

herencia yacente y herederos desconocidos de don Joaquín Fanjul Cima, vecino que fue de Gijón, y contra otros.

En dicho procedimiento se citó y emplazó a los precipitados herederos desconocidos para que en término de veinte días se personaran en los autos, sin que lo hayan efectuado o alegado causa alguna, por lo que, por providencia de hoy, se ha acordado hacerles un segundo llamamiento, por término de diez días, para que comparezcan en los autos, con la prevención de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar, de conformidad todo ello con lo prevenido en el artículo 269, en relación con el 528, de la Ley Procesal Civil.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Miguel Español. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 6.563

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado. Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta-orden de la Sala de la Contencioso-Administrativo de esta Excelentísima Audiencia, en la que se ha formulado jura de cuentas promovida por el Procurador don Marcial-José Bibián, contra "Talleres Jorda", S. A., (cuantía 44.592 pesetas), en el que se ha acordado sacar a pública subasta por vez primera, y ante la sala-audiencia de este Juzgado, el próximo día 13 de enero, a las once de su mañana, lo siguiente:

Una máquina "Universal" de precisión, modelo UB-2, para teladrear, fresar y mandrinar, de fabricación con licencia y asistencia técnica de "Oerlikon, Buehrle y Cia" (Zurich); valorada en 200.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que la máquina se encuentra depositada en los talleres de la entidad demandada (avenida Cataluña, número 21), donde se exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Miguel Español. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 6.451

JUZGADO NUM. 4

De orden de Su Señoría y en cumplimiento de lo resuelto en proveído de esta fecha recaído en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido por este Juzgado al número 373 de 1966, sobre hurto, contra otro y el penado Domingo Gómez Tornos, y por desconocerse su paradero, por medio de la presente se le requiere a fin de que dentro del término de seis días a contar de su publicación, presente ante este Juzgado los títulos de propiedad de la porción de fincas que se le tienen embargadas a resultas de dicha causa.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario: Por ausencia, (ilegible).

Núm. 6.564

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 15 del próximo mes de enero, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que seguidamente se describen, embargados en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de doña María-Rosa Sáez Moreno, contra don Marcelino Gregorio, los cuales obran en depósito de don José Otín Fernández, con domicilio en calle de la Luz, núm. 4, de esta capital.

Una divisuma "Olivetti", eléctrica, núm. 220729. Valorada en 7.500 ptas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80", de 125 espacios, con tabulador decimal, número 1074386 y mesita. Valorada en 8.000 pesetas.

Un fichero metálico 5 cajones folio. Valorado en 3.500 pesetas.

Una mesa metálica pequeña con 4 cajones. Valorada en 1.500 pesetas.

Una mesa metálica normal con 3 cajones. Valorada en 4.500 pesetas.

Dos sillones de ruedas y 3 sillas en skai. Valorados en 1.900 pesetas.

Una lijadora "Ligur" tipo E1-3, número 2832, 1 CV; valorada en pesetas 1.000.

Un aparato para fundir, eléctrico, marca "Masa", núm. 19664, de 220 W. Valorado en 3.500 pesetas.

Un taladro sobremesa sin marca visible de 127 v, número 1512957. Valorado en 4.000 pesetas.

Un cuadro con diversos interruptores y palancas eléctricas. Valorado en 500 pesetas.

Dos bancos de trabajo, en madera con un hornillo cada uno. Valorados en 600 pesetas.

Catorce antenas para TV y FM, marca "Tagra Wisi", modelo FJ-50, de 4 elementos. Valoradas en 7.000 pesetas.

Tres antenas de la misma marca, modelo FJ-75. Valoradas en pesetas 1.500.

Ocho antenas misma marca, modelo EE-12, para VHF, colectivas. Valoradas en 8.000 pesetas.

Una furgoneta "DKW", matrícula Z-57.113. Valorada en 80.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local bajo en calle Doce de Octubre, núm. 10. Valorado en 250.000 pesetas.

Valor total de los bienes en peritación, 383.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que en cuanto al derecho de traspaso el rematante contrae la obligación de permanecer en el lugar con negocio análogo al del arrendatario por tiempo mínimo de un año, durante el cual no podrá traspasar; que los gastos de consignación por tasas judiciales, y fiscales por transmisiones patrimoniales, son de cuenta del rematante.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Luis Martín Tenias. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.491

B O R J A

Don Carlos Sobrino Lafuente, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en la pieza-separada de los autos número 52 de 1967, sobre prevención de "ab intestato" de oficio, seguidos en este Juzgado por el fallecimiento de doña Eulalia Bermejo de Sola, de estado soltera, sin profesión especial, nacida en Mallén, provincia de Zaragoza, hija de Rudesindo y de Julia, que falleció en Mallén el día 3 de octubre del año en curso, se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto, por el que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quien se crea con derecho a su herencia para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Borja a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez de primera instancia, Carlos Sobrino Lafuente. — El Secretario sustituto, Juan Claramonte.

Núm. 6.523

S O R I A

Don Benjamín Fernández Castro, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad, de Soria y su partido;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 6 de 1966, seguida en el suprimido Juzgado de instrucción de Agreda, contra Pablo Simón Bria, por el delito de robo sacrilego, y para hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en la referida causa, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que fueron embargados al referido penado:

Bienes objeto de la subasta:

Una sortija, al parecer de oro, con una piedra de color granate de forma cuadrada; tasada en 500 pesetas.

Un reloj de pulsera marca "Cima", con pulsera metálica, y tanto el reloj como la pulsera son dorados; valorados en 800 pesetas.

Una pulsera gruesa de cadena, al parecer de oro; valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina de afeitar eléctrica, marca "Philishave", con su cordón y un estuche; valorada en 500 pesetas.

Un coche marca "Seat 600", matrícula B-181.453; tasado pericialmente en la cantidad de 35.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 18 de enero de 1968, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado de instrucción de Soria, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, de la valoración de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

El remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la sortija, reloj, pulsera y máquina de afeitar expresados se hallan en este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes tengan interés en la subasta, y el coche "Seat", se halla en Zaragoza, depositado en poder de don Luis Garul Yus, de profesión industrial, con domicilio en calle Licorera, número 3, donde igualmente podrá ser examinado.

Dado en la ciudad de Soria a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Benjamín Fernández. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.560

JUZGADO NUM. 1

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 578 de 1967, instado por José Calvo Vidal, representado por el Procurador señor Del Campo, contra "Exclusivas Romat", se saca a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Una máquina tupi, marca "Corcuera", con motor eléctrico acoplado de 5 HP; tasada en 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", "Lexicón 80", de 120 espacios, en funcionamiento; tasada en 5.000 pesetas.

Una máquina de sumar, marca "Olivetti"; tasada en 7.000 pesetas.

Total, 52.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de enero, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — El Secretario, José Luis Santos.

Núm. 6.561

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago de crédito y costas del juicio de cognición número 313 del año 1965, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Millán Sanz Lamana, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Miguel Bro Giménez, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca "Kioto", de 19 pulgadas, número de chasis 778, con su correspondiente elevador y mesa; valorado en 8.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de enero próximo, a las nueve treinta; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado en calidad de depósito.

Dado en la inmortal ciudad de Zaragoza, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — P.S.M.: El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 6.562

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 343 del año 1967, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Agrimeca" S. L., representada por el Procurador señor Alfaro Gracia contra don Francisco Navarro Ucar, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un turismo marca "Renault", modelo "4-L", matrícula Z-65.914; valorado en 58.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de enero próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta; y que el vehículo se encuentra depositado en la persona de don José Otín, domiciliado en la calle de la Luz, número 2.

Dado en la inmortal ciudad de Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Rogelio Gállego Moré.—P.S.M.: El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 6.528

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 448 de 1967 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pablo Oliván Serrano, de ig-

norado paradero y que antes lo tuvo en Concepción Arenal, 13, tercero D, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 28 del actual y hora de las once (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 6.536

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 467 de 1967, instado por "Organización Financiera", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Enrique Gómez Martínez y otros, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Una furgoneta marca "DKW", matrícula HU-18.766; en 75.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 9 de enero próximo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 6.509

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 207 de 1967 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan-Francisco Antequera Pérez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo ignorado, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 29 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana (sito en la plaza del Pilar, 2, quinto izquierdiz), al objeto ser reconocido por el Médico forense.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 6.547

B O R J A

Cédula de citación

El señor Juez comarcal sustituto de esta ciudad, en virtud de providencia dictada hoy en el juicio verbal de faltas número 34 de 1967, por hurto de frutas, que pende en este Juzgado, ha mandado citar al denunciado Antonio López Ruiz, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 9 de enero próximo y hora de las trece cuarenta y cinco comparezca, con las pruebas que tenga, en la sala-audiencia en este Juzgado (sito en el parque de San Francisco, número 2), para la celebración del juicio que viene señalado, con la prevención que de no comparecer sin causa justa para dejar de hacerlo, le serán paradas las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho y se le advierte, a su vez, del que le concede el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás de pertinente aplicación.

Y para que tenga lugar lo acordado, libro la presente en Borja a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Juan Claramonte.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones